



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100 – Chincha Alta

RESOLUCION N° 818-2019-A/MPCH

Chincha Alta, 26 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 0407-2019-GM/MPCH, de fecha 11 de Diciembre del 2019, del Gerente de Municipal, solicitando se declare la libre disponibilidad de terreno para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS, DONAYRE Y RIOS, EN EL SECTOR 01, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA”**, con Código Único de Inversión N° 353291.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, implicando que esta autonomía, constituye, en esencia, una garantía institucional que supone capacidad de auto desenvolvimiento, y de auto normarse.

Que, el Numeral 32.5 del Artículo 32, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082—2019-EF, señala: “En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección. Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez”.

Que, en la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en el Numeral 14 Anexos – 14.4, Documentos que Garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno, señala que deberá emitirse Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno para la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 741-2019-MPCH/GAT/SGO, de fecha 26 de Noviembre del 2019, el Sub Gerente de Obras, comunica del pliego de observaciones hechas por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Actualización y Adecuación a la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS, DONAYRE Y RIOS, EN EL SECTOR 01, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA”**, con Código Único de Inversión N° 353291 (Presentado y registrado en el Sistema de Gestión de la Página Web <https://preset.vivienda.gob.pe>). Siendo uno de las observaciones la Libre Disponibilidad de Terreno a Intervenir, en concordancia con el numeral 32.5 del Artículo 32 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, publicado el 13/03/2019; por lo que, solicita se apruebe la Libre Disponibilidad de Terreno mediante Resolución de Alcaldía, para la obra antes mencionada. Informe que fuera ratificado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 2465-2019-GAT/MPCH, de fecha 26 de Noviembre del 2019.

Que, mediante Informe Legal N° 4063-2019- GAJ/MPCH, de fecha 09 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica que estando a lo concluido en el Informe N° 741-2019-MPCH/GAT/SGO, ratificado por el Informe N° 2465-2019-GAT/MPCH; de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; en mérito a lo establecido en los Artículo 56 y 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece la libre disponibilidad de los terrenos asignado como públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha, quedando expedito para la continuación del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO,**



MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS, DONAYRE Y RIOS, EN EL SECTOR 01, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA, con Código Único de Inversión N° 353291; y asimismo, estando al Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades; opina que se acceda a lo solicitado, emitiéndose el acto resolutivo respectivo.

Que, por Informe N° 0407-2019-GM/MPCH, de fecha 11 de Diciembre del 2019, el Gerente de Municipal, manifiesta que estando al Informe N° 741-2019-MPCH/GAT/SGO, ratificado por el Informe N° 2465-2019-GAT/MPCH e Informe Legal N° 4063-2019- GAJ/MPCH; solicita que se emita acto resolutivo de Alcaldía, que declare la libre disponibilidad de terreno para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS, DONAYRE Y RIOS, EN EL SECTOR 01, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"**, con Código Único de Inversión N° 353291.

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes citadas, a los informes que anteceden y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS, DONAYRE Y RIOS, EN EL SECTOR 01, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"**, con Código Único de Inversión N° 353291.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMAN TASAYCO
ALCALDE

- C.c.
- Programa Nacional de Saneamiento Urbano – MVCS.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
 - Sub Gerencia de Obras.
 - Gerencia de Asesoría Jurídica.
 - O.C.I.
 - Archivo.
- S.G.C/m.ch.p.